

Nuevos permisos para acogerse a la 'Ley Beckham'

PROFESIONALES CUALIFICADOS/ Una ley publicada en mayo modifica la regulación de las autorizaciones de residencia para este tipo de especialistas.

Nacho P. Santos. Madrid

Nuevos cambios en los permisos de residencia vinculados a los profesionales extranjeros que se pueden beneficiar de la conocida como *Ley Beckham*. La Ley 11/2023, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del 9 de mayo, introdujo, entre otras cuestiones, modificaciones en materia de migración de personas altamente cualificadas. En concreto, la norma regula la autorización de residencia a estos profesionales cualificados mediante la modificación del artículo 71 de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y, a su vez, establece los profesionales altamente cualificados que pueden acogerse a *Ley Beckham*.

El régimen fiscal especial de trabajadores desplazados a territorio español, conocido como "régimen de impatriados", fue modificado por la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, denominada *Ley de Start up*, permitiendo que desde el 1 de enero de 2023 se puedan acoger a este régimen los profesionales altamente cualificados desplazados a España para la prestación de servicios a empresas emergentes o que lleven a cabo actividades de formación, investigación, desarrollo e innovación.

En este marco, la nueva ley publicada en mayo establece dos posibles modalidades de autorización de residencia, en función de la actividad que se vaya a desarrollar en España y de la cualificación exigida pa-



La creación del régimen fiscal de impatriados en 2003 coincidió con la llegada a España del futbolista inglés David Beckham.

ra dicha actividad, según explica Eduardo Abad, socio responsable del departamento de Derecho Tributario de Garrigues. Ambas podrán ser presentadas por el profesional extranjero o por la empresa.

Enseñanza superior

Por un lado está la autorización de residencia para profesionales altamente cualificados titulares de una Tarjeta azul-UE, que se otorgará a extranjeros que vayan a desempeñar en España una actividad laboral para la que se requiera contar con una cualificación derivada de una formación de enseñanza superior de duración mínima de tres años y equivalente al menos al Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Tam-

La ley recién aprobada regula los dos tipos de permiso de residencia en estos casos

bién se otorgará cuando se acredite un mínimo de cinco años de experiencia profesional que proporcione una cualificación equiparable y pertinente para la profesión o sector correspondiente, o tres años comprendidos en los siete años anteriores a la solicitud de la tarjeta si se trata de profesionales y directores de tecnología de la información y las comunicaciones.

En segundo lugar, la autorización de residencia para profesionales altamente cua-

lificados se otorgará a trabajadores extranjeros que vayan a desempeñar una actividad laboral o profesional para la que se requiera contar con una titulación equiparable al menos al nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o conocimientos, capacidades y competencias avaladas por una experiencia profesional de al menos tres años que se pueda considerar equiparable a dicha cualificación.

La autorización tendrá validez en todo el territorio español por un período de tres años o, si la duración del contrato resulta inferior a dicho plazo, hasta tres meses después de la vigencia del contrato; aunque se podrá solicitar su renovación por dos años adicionales.

Claves de la tributación del régimen fiscal especial de impatriados

La Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, conocida como *Ley de Start up*, introdujo cambios en el régimen de la 'Ley Beckham', que permite a aquellas personas que se trasladen a España a trabajar tributar como no residentes durante un cierto número limitado de años. En concreto, la Ley de IRPF regula el régimen fiscal especial de "impatriados", aplicable a trabajadores desplazados a España, fijando un tipo impositivo del 24% para rentas inferiores a 600.000 euros y del

47% por encima de esa cantidad. Los cambios normativos aprobados a finales del pasado año extendieron el régimen a profesionales, emprendedores e inversores desplazados a España. Asimismo, redujo de 10 a 5 años el período de no residencia en España previo al año de desplazamiento requerido para acogerse a este régimen fiscal. Por otro lado, se añadieron nuevos motivos de



Permite tributar como residentes en ciertos casos.

traslado, permitiendo, entre otros, el trabajo a distancia de los nómadas digitales, mediante el uso exclusivo de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicaciones.

CONGRESO TRIBUTARIO

Aedaf pide un pacto de Estado para unificar impuestos autonómicos

N.P.S. Madrid

La presidenta de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), Stella Raventós, reclamó durante la celebración del Congreso Tributario organizado en Toledo por Aedaf, un pacto de Estado para unificar impuestos propios de las comunidades autónomas, debido a las grandes diferencias que existen entre unos territorios y otros. Para la presidenta de Aedaf, no es "lógico" que "en unas comunidades haya 20 impuestos autonómicos y en otras no haya ninguno".

Así, Raventós señaló la necesidad de analizar en su conjunto el sistema fiscal, al considerar que "es como un puzzle" en el que "cada cosa debe ir en su sitio y, una vez

pensado todo, ver dónde se puede recaudar más, dónde se puede recaudar menos, respetando en todos los casos los principios de no confiscatoriedad o de seguridad jurídica". En este sentido, la presidenta de Aedaf criticó que en el ámbito fiscal "se está legislando a golpe de real decreto, de enmiendas y de incluir en otras normas leyes que no tienen nada que ver, precipitadamente y sin pensarlo", en referencia a cómo se tramitó el impuesto a las grandes fortunas, y añadió que esto es así "por presiones políticas". Por ello, reclamó que se "dedique tiempo a pensar la legislación sobre tributos, en todas las consecuencias que pueden acarrear y, entonces, escribirlos bien".



La presidenta de Aedaf, Stella Raventós.

CAMPAÑA DE IRPF

Comienza la atención presencial en la Renta 2022: los requisitos

N.P.S. Madrid

Mañana jueves 1 de junio se abrirá el plazo para presentar la declaración de IRPF de 2022 de manera presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria, para lo que es necesario pedir cita previa por Internet o por teléfono –el plazo para solicitarla se abrió el 25 de mayo y se mantendrá hasta el 29 de junio– y cumplir con ciertos requisitos.

En concreto, el servicio de atención presencial estará disponible durante el mes de junio para los contribuyentes con rentas del trabajo de has-

ta 65.000 euros o rentas del capital mobiliario hasta 15.000 euros; con actividades económicas en estimación objetiva; con hasta dos transmisiones de bienes no adquiridos por herencia o donación, o con alquileres (hasta dos inmuebles o dos contratos).

El plazo para presentar la declaración de la Renta, por cualquiera de las vías habilitadas –página web, aplicación móvil, atención telefónica o presencial– concluirá el próximo 30 de junio, tras iniciarse la campaña el 11 de abril.